



La Junta de Coordinación Política de la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Sinaloa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55 y 58, fracciones I, III y XVI de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa, y al Decreto No. 666, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 106, de fecha 01 de septiembre de 2021, por el que se instituye el Premio a la Mujer Rural Sinaloense expedido por la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado, acuerda expedir la siguiente:

CONVOCATORIA

Dirigida a las agrupaciones campesinas, instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil y a la sociedad en general, para el otorgamiento del



BASES:

Primera: El Premio a la Mujer Rural Sinaloense se otorgará como un estímulo a las mujeres rurales que, por su contribución en el desarrollo del estado, representen un ejemplo a seguir por las mujeres rurales. Participarán las mujeres que nacieron en un entorno rural del estado y no han perdido su vinculación con su lugar de origen, o bien que habiendo nacido en un entorno rural ha emigrado como parte del proceso de transición del campo a la ciudad, y que sus logros le han permitido trascender en una población urbana.

Segunda: El Premio se concederá a mujeres nacidas en el Estado de Sinaloa, con la prescripción de que quien lo reciba no podrá ser postulada en otra oportunidad.

Tercera: La entrega del Premio a la Mujer Rural Sinaloense, se efectuará en Sesión Solemne que se realizará durante el mes de octubre de cada año, en el marco de la celebración del Día Internacional de las Mujeres Rurales, el día que determine la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado.

Cuarta: La selección de la mujer rural que reciba el Premio deberá ser hecha de entre las propuestas que formulen agrupaciones campesinas, instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil que se hayan presentado.

Quinta: Las propuestas y autopropuestas deberán dirigirse a la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado, debiendo acompañarse una descripción de las actividades más sobresalientes efectuadas, así como la documentación que lo acredite.

Requisitos:

- Oficio de propuesta firmada por el representante de las agrupaciones campesinas, instituciones académicas u organizaciones de la sociedad civil, en su caso, oficio de autopropuesta con firma autógrafa de la persona. En el caso de personas propuestas por una agrupación campesina, institución académica u organización de la sociedad civil, deberá acompañar el documento que acredite la representación legal de la persona que suscribe el documento.
- Copia certificada de acta de nacimiento de las mujeres propuestas y autopropuestas, en la cual conste que nació en un entorno rural del estado.
- Señalar domicilio y teléfono para recibir notificaciones tanto la persona propuesta y autopropuesta, como del proponente.
- Descripción del perfil meritorio, mediante documento descriptivo de las actividades más sobresalientes efectuadas por la mujer propuesta o autopropuesta en materia rural y de los cuales se desprenda que no ha perdido su vinculación con su lugar de origen, así como la documentación que lo acredite y justifique.

Sexta: Expedida la Convocatoria, se recibirán las propuestas y autopropuestas con sus anexos, en días hábiles en un horario de 9:00 a 16:00 horas, del 7 al 18 de septiembre de 2026, en la Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado, ubicada al interior del edificio legislativo, sito en Boulevard Pedro Infante No. 2155 Poniente, Fraccionamiento Jardines Tres Ríos, C.P. 80100. Mismas que también podrán ser enviadas al correo electrónico: **oficialiadepartes@congresosinaloa.gob.mx**, dentro del mismo plazo, en cualquier horario. Sin embargo la hora límite para el último día serán las 17:00 horas.

Séptima: Concluido el plazo de recepción de las propuestas y autopropuestas, la Junta de Coordinación Política convocará a las Comisiones de Asuntos Agropecuarios, y de Igualdad, Género, Diversidad Sexual e Inclusión, para constituirse en Jurado del Premio.

Octava: Integrado el Jurado, se reunirá para conocer y valorar las propuestas y autopropuestas recibidas y para emitir el dictamen que proceda.

Novena: El dictamen se aprobará por el Jurado, en reunión a la que deberán de asistir más de la mitad de sus integrantes en funciones de Jurado, cuya resolución será tomada por mayoría de votos.

Décima: La resolución que se tome y que formará parte del dictamen, tendrá efectos definitivos y por tanto será inatacable.

Décima Primera: La decisión que se adopte será notificada a la interesada y dada a conocer oportunamente a través de los medios electrónicos del Congreso del Estado de Sinaloa.

Décima Segunda: Los casos en que haya necesidad de interpretar los términos de las Bases de la presente Convocatoria, así como los aspectos no previstos en las mismas, serán resueltos por el Jurado.

Décima Tercera: El Premio consistirá en un diploma alusivo; y una medalla en la que luzca en una de sus caras el Escudo de Sinaloa y en la otra el Escudo del Congreso del Estado de Sinaloa. Asimismo, consistirá en un estímulo de \$35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 02 de septiembre de 2026.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

DIP. ELIGIO LÓPEZ PORTILLO
Presidente y
Coordinador del Grupo Parlamentario de MORENA

DIP. JUAN CARLOS VILLA ROMERO
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México

DIP. IRMA GUADALUPE MORENO OVALLES
Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

DIP. ROXANA RUBIO VALDEZ
Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

DIP. VÍCTOR ANTONIO CORRALES BURGUEÑO
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Sinaloense

DIP. ELIZABETH RAFAELA MONTOYA OJEDA
Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano

DIP. MONCERRAT LÓPEZ LÓPEZ
Partido del Trabajo

DIP. JUAN DIEGO ARANZUBIA ITURRIOS
Presidente de la Mesa Directiva

DRA. CONZUELO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Secretaría General